

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2024-MPLC/A

Quillabamba, 17 de octubre del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 0500-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, Informe N° 0570-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Informe N° 3181-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 032-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 189-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0026-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, en fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0636-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1122-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveedor N° 5712, de fecha 16 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.- Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.”;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral I del Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, define a las “Inversiones no Previstas, como aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente: solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su numeral 11.1) del artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar amulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2024-MPLC/A

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante **Informe N° 0500-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET**, de fecha 19 de agosto de 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca – Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, se dirige al Director (e) General de Estudios y Proyectos solicitando Incorporación al PMI 2024 de la Entidad, como Inversiones no previstas para la elaboración de expediente técnico, a favor de la IOARR “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, por un monto de **S/. 34,928.00 Soles**, en mérito al artículo 19° DE LA Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Documento que es derivado a la Gerencia de Infraestructura con **Informe N° 0570-2024/OGEP/GM/MPLC**, de fecha 22 de agosto de 2024, por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, para que en su condición de Unidad Ejecutora emita el informe técnico correspondiente, y dar inicio al trámite de incorporación al PMI 2024 de la inversión señalada precedentemente;

Que, mediante **Informe N° 3181-2024/GIP/JRBA/MPLC**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. John Rossmer Béjar Armendáris - Gerente de Infraestructura, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Técnico N° 094-2024-GIP-JRBA-MPLC**, solicitando lo siguiente: 1) Incorporación de Proyectos de Inversión a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Entidad del ejercicio fiscal 2024 como inversiones no previstas en continuidad. 2) La creación de la secuencia funcional y asignación presupuestal mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por un monto de **S/. 34,928.00 Soles**, a favor de la IOARR denominada: “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, para la elaboración de expediente técnico, **en afectación** a los proyectos de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO SERRANUYOC (AJOAJUYOC) DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2462175, el cual habilitará presupuesto por un monto de **S/. 8,879.00 soles**, y “CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE PAVAYOC BAJO HASTA EL SECTOR DE PAVAYOC ALTO, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2503453 el cual habilitará presupuesto por un monto de **S/. 26,049.00 soles**; en tanto, sobre el proyecto habilitado se tiene que, el estado actual de la inversión IOARR está aprobada, con orden de prelación E (Las inversiones sin ejecución física con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración) y los proyectos habilitadores con CUI N° 2462175 y N° 2503453, no se encuentran programados dentro de la priorización para el año 2024, los cuales serán programados para el siguiente año de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones, lo mismo que cuentan con orden de prelación E (Las inversiones sin ejecución física con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración); en merito a lo señalado **concluye**, señalando que la asignación de incorporación es prioritaria para las inversiones que se señalan en el **Cuadro de Diagnostico de las Inversiones que requieren incorporación No Prevista al PMI, por un monto de S/. 34,928.00 soles**. Adjuntando para tal fin al presente informe, lo siguiente: a) Informe N° 0570-2024/OGEP/GM/MPLC; b) Cuadro N° 01 Diagnostico de las inversiones que requieren incorporación no prevista al PMI; c) Nota de Modificación Presupuestal entre Proyectos N° 0054-2024-GIP-MPLC;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 032-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 28 de agosto de 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, luego de la revisión de los antecedentes y análisis de lo solicitado, en atención a la normativa vigente aplicable a la materia, **Concluye**, señalando PROCEDENTE la Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por **Incorporación de Inversión No Prevista – Nueva** para la IOARR: “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, por el monto de **S/. 34,928.00 soles**, para la elaboración de expediente técnico; asimismo, en concordancia con los lineamientos vigentes establecidos en el Ítem IV, numeral 1 y literal e) del Anexo N° 05, requiere la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso, con la finalidad de proceder con el registro de Inversiones no Previstas, y posterior tramite de formalización de aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que, mediante el **Informe N° 189-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 07 de octubre de 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que la IOARR “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, no corresponde a algún programa presupuestal, sino estaría vinculada a asignaciones presupuestales que no resultan en productos – 9002, y en virtud a lo señalado en la Ley N° 31953, no correspondería dicha modificación presupuestaria, **por lo cual solicita** que la Oficina de Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestal para la incorporación a la Cartera de Inversiones de la IOARR precedentemente referida;

Que, mediante **Informe N° 0026-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, en fecha 10 de octubre de 2024, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ceanri - Jefe de la Oficina de Presupuesto, **OPINA favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal**, para elaboración de expediente técnico de la IOARR “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, por un monto de hasta **S/. 34,928.00** (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2024-MPLC/A**

Que, mediante Informe N° 0636-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2024, el Mgt. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estando a los informes favorables descritos en los párrafos precedentes, emite Opinión Favorable al expediente de disponibilidad presupuestal para la elaboración de expediente técnico de la IOARR “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, por lo que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1122-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, opina que, corresponde Aprobar la Incorporación de la IOARR denominada “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, a la programación multianual de inversiones - PMI de la entidad para el ejercicio fiscal 2024 como inversión no prevista y modificación funcional programática de inversiones por el importe de S/. 34,928.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles), el cual fue solicitado por la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporados al Presupuesto Institucional Modificado de las Entidad, (...);

Que, mediante Provedo N° 5712, de fecha 16 de octubre de 2024 de Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024 POR INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA- TIPO NUEVA, de la IOARR denominada: “ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2641051, por el monto de S/. 34,928.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para elaboración del Expediente Técnico del proyecto habilitado, conforme a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; de acuerdo al siguiente detalle:**

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
								Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
2462175	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO SERRANUYOC (AJOAJUYOC) DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	PRE INVERSION/ VIABLE EN ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,836,585.97	75,180.00	2,761,405.89	50,000.00	0.00	8,879.00	0.00	41,121.00
2503453	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE PAVAYOC BAJO HASTA EL SECTOR DE PAVAYOC ALTO, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	PRE INVERSION/ VIABLE	1,129,810.62	0.00	1,065,310.62	64,500.00	0.00	26,049.00	0.00	38,451.00
2641051	ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	IOARR APROBADA	238,781.30	0.00	238,781.30	0.00	34,928.00	0.00	34,928.00	34,928.00
<b>TOTAL</b>							<b>34,928.00</b>	<b>34,928.00</b>	<b>34,928.00</b>	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2024-MPLC/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDE  
GA  
OGPP  
OPMI  
OPPTO  
GI  
FREP  
OFI  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679